

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS SECRETARÍAS GENERALES TÉCNICAS DE LAS CONSEJERÍAS DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR Y DE CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE HABILITA, CON CARÁCTER PROVISIONAL, AL PRESIDENTE DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE.

Por Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se suprimió la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, distribuyéndose las competencias en estas materias entre las Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior por un lado y, por otro, de Cultura y Deporte.

Con posterioridad, se determinaron las estructuras orgánicas de tales Consejerías con la aprobación de los Decretos 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte.

A continuación, se han distribuido los puestos de trabajo correspondientes al ejercicio de competencias horizontales, entre las mencionadas Consejerías que asumen las competencias sectoriales de la suprimida Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, adecuándose la relación de puestos de trabajo a la nueva organización central de ambas Consejerías.

Para ello, en la Consejería de Cultura y Deporte se han creado los puestos de trabajo que resultan necesarios y se han modificado aquellos existentes para su oportuna adscripción orgánica o para adaptar sus características a nuevas funciones, mediante Decreto 30/2025, de 28 de enero.

Como consecuencia de lo anterior y hasta tanto no se provean aquellos puestos de trabajo de nueva creación, a fin de evitar que la contratación administrativa de la Consejería sufra demoras y dilaciones que impedirían la correcta ejecución del gasto; de conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de acuerdo con la regulación prevista en el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA nº 226, de 24 de noviembre)

RESUELVO

PRIMERO. Habilitar, con carácter provisional, presidente de las Mesas de Contratación de la Consejería de Cultura y Deporte a D. Jorge Enrique Martín Martín, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, en los contratos en los que consta su designación.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante de la Consejería.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
DE CULTURA Y DEPORTE

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	06/02/2025	
	ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFT5HYSSNQX2CB9R9T2WN3YPSZ	PÁG. 1/1	